Nota DNC N° 3693 /2021
Asunción, 12 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395805
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Tercer Nivel del Columbario en el Cementerio Municipal
Entidad	Municipalidad Villa Curuguaty
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- En el Registro de firmas del SICP, no todos los responsables de firmar del CDP se encuentran registrados con el cargo que indican en el CDP. Solicitamos actualizar el registro (Decreto 2992/19, Art, 116, en concordancia con los art. 2 y 3 de la Responsable DNCP Nº 5695/2019.

2- Considerando el objeto de la licitación "*Construcción de Tercer Nivel del Columbario en el Cementerio Municipal*", consultamos a la convocante si la obra a ser ejecutada se encuentra dentro de las atribuciones de la Municipalidad.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py